



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 145 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el proceso de rediseño del programa presupuestal identificó como problema central la "insuficiente sostenibilidad y competitividad en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre" con la finalidad de lograr como efecto general la "competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre", que entre otros aspectos, tiene como objetivo reivindicar las fortalezas del sector forestal, para lo cual tiene previsto mejorar los niveles de gobernanza intersectorial y multinivel con los diferentes agentes vinculados a la actividad forestal y de fauna silvestre.

Que, revisado el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas- Consulta Amigable, Consulta de Ejecución del Gasto, se advierte que, al 01 de junio del 2023, la Entidad ha ejecutado en el Programa Presupuestal 0130: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre, de enero a mayo del 2023, un avance de ejecución presupuestal de 12.6%, de un total del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de S/. 10,911,461 del Pliego 454, Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios.

Que, en atención al Pedido N° 104-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, y a lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 132-2023-RMDD/CR, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, mediante Informe N° 014-2023-GOREMAD-CR-CAMAYCN, concluye y recomienda la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, realice el seguimiento y exija el cumplimiento de las Actividades, Metas Físicas y Financieras programadas para financiar las actividades orientadas a fortalecer la competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales a través del Programa Presupuestal 0130: "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre"; las mismas que se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por cuanto causa preocupación la ineficiencia y baja ejecución presupuestal, según Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2023) de S/. 9,365,987, situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la vigilancia y control de los productos forestales maderables.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe documentado y sustentado de la ejecución del gasto y avance de metas físicas al I Semestre 2023, con respecto a productos y actividades del PP 0130: "Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre", en relación a la asignación presupuestal de S/. 9,365,987, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, adjuntando para cada caso, los medios de verificación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, la remisión al Consejo Regional de informes trimestrales sobre el avance físico de las metas de ejecución de productos y actividades del Programa Presupuestal señalado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe documentado y sustentado sobre la ejecución del gasto al I Semestre 2023, correspondiente a la Específica de Gasto 11: Otros Servicios (Gastos por Servicios Prestados por Personas Naturales y Jurídicas de Embalaje, Servicio de Transporte, Flete, Bienes y Materiales, Servicios de Florería, Jardinería, Calificación de Pensiones, Alimentación de Consumo Humano, Impresión, Encuadernación, Empastado y Otros diversos servicios no especificados anteriormente, no incluye locación de servicios relacionados al Rol de la Entidad, adjuntando para cada caso, los medios de verificación (Informes de requerimiento, Cotizaciones, Órdenes de servicio, Conformidad de servicio, entre otros).

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe documentado y sustentado sobre la ejecución del gasto al I Semestre 2023, correspondiente a la Sub Genérica 9: Locación de Servicios relacionadas al Rol de la Entidad (Gastos por Locaciones de Servicios relacionadas al Rol de la Entidad, adjuntando para cada caso, los medios de verificación (relación de funcionarios y servidores que perciben remuneración bajo las diferentes modalidades, precisando las funciones



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



que desempeñan, Unidad Orgánica donde prestan sus servicios, sueldo que perciben y profesión).

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Ector Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO